

Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria
20220-00025-00

42

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, memorial acercado por la apoderada actora, por medio del cual solicita corrección del auto que admitió la demanda y los oficios respectivos, en virtud de existir error en la placa del rodante. Para proveer

Palmira, marzo 18 de 2020

Clar Luz Arango Rosero
CLARA LUZ ARANGO ROSERO
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira marzo dieciocho (18) del año dos mil veinte (2020).

Evidenciado el anterior informe de secretaría y teniendo en cuenta el yerro en que se incurrió al momento de citar el número de la placa del vehículo objeto de Litis, así como de reconocer personería a la profesional del derecho, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C. G. Proceso, el cual otorga la oportunidad de realizar correcciones en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteraciones de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella, el Juzgado ordenará su corrección.

Así mismo de dispondrá oficiar a la Policía Nacional Sijin- Sección automotores de acuerdo con lo manifestado por la profesional del derecho, aunque es menester indicarle que los comandantes de Policía de cada municipio tiene competencia a nivel nacional para realizar los decomisos de los vehículos.

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

Corregir el numeral 3º del auto No. 00205 del 13 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que la Placa del vehículo automotor corresponde a DSL-709.

Se corrige igualmente el nombre de la apoderada el cual corresponde a la abogada Carolina Abello Otalora, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.461.911 de Barranquilla y T.P No. 129.878 del C.SJ.

Oficiar a la Policía Nacional Sijin - Sección automotores a fin de que se sirva practicar la APREHENSIÓN del vehículo de placas DSL-709 y poner a disposición de este Despacho judicial en los parqueaderos dispuesto por la parte demandante:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Deissy Daneyi Guancha Aza

**DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZA**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE**

En la fecha 17/ Julio/ 2020 notifico el auto anterior,
mediante inclusión en la lista de Estado No. 60 (Art. 295 C.G.
P)

Clara Luz Arango Rosero
**CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIA**

fem

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE